



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

ACUERDO DE CONCEJO N°75-2021 /MPT

Pampas, 18 de junio del 2021

VISTO:

El acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día 18 de junio del 2021, Informe N° 164-2021-GDE-MPT, Informe Legal N° 225-CNLR-GAJ-MPT/P, Informe Técnico N° 005-2021-GDE-MPT, Exp N° 00003250, Oficio N° 049-2021/GOB.REG.HVCA/DIRCETUR, proyecto de convenio;

CONSIDERANDO:

Qué, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante la "Ley", los gobiernos locales son promotores del desarrollo local que cuentan con personería jurídica, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Qué, de acuerdo a lo señalado en el artículo 41 de la Ley, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Qué, según lo establecido en el inciso 26 del artículo 9, así como en los incisos 3 y 23 del artículo 20 de la Ley, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios, y del alcalde, ejecutar los acuerdos del concejo municipal y celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones, respectivamente;

Qué, con Informe N° 25-2021-CNLR-GAJ-MPT/, la Gerente de Asesoría Jurídica, remite opinión respecto a declarar procedente la solicitud de suscripción de convenio interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Tayacaja y la Dirección Regional de Comercio, Turismo y Artesanía, con el objetivo de promover y fortalecer el desarrollo sostenido del sector artesanía, estableciendo mecanismos de coordinación, cooperación y asistencia en cumplimiento y ejecución del proyecto "Mejoramiento de la Prestación de Servicios de Apoyo a la Actividad Artesanal en el Departamento de Huancavelica";

Qué, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en Ley N° 31092°, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Miembros del Concejo Municipal, por unanimidad, emitieron el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Comercio, Turismo y Artesanía de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Tayacaja- Huancavelica.

ARTÍCULO SEGUNDO.-AUTORIZAR al Señor **JUAN CARLOS COMÚN GAVILÁN**, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, a fin de que en representación de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, suscriba la Celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Comercio, Turismo y Artesanía de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Tayacaja-Huancavelica.

ARTÍCULO TERCERO.- POSTERIORMENTE de suscribirse el convenio hágase de conocimiento en próxima sesión de concejo municipal.

ARTÍCULO CUARTO.-ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Administración, el cumplimiento al presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE

